

**INSTITUTO NACIONAL DE
 ESTADISTICA E INFORMATICA**

Autorizan la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2020 y aprueban diversas disposiciones

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
 Nº 047-2020-INEI**

Lima, 13 de febrero de 2020

Visto el Oficio Nº 085-2020-INEI/OTED, de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27563 se creó el Registro Nacional de Municipalidades, con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados creados con arreglo a ley, el que está a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, por Decreto Supremo Nº 033-2002-PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), y se dispone que la organización, implementación y actualización del Registro Nacional de Municipalidades estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien establecerá los procedimientos para su actualización anual y permanente;

Que, el artículo 15 del citado Decreto Supremo, dispone que las municipalidades deben remitir al INEI, durante el primer trimestre de cada año, la información correspondiente al periodo enero-diciembre del año anterior. Asimismo, señala que las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades, son responsables del diligenciamiento de los formularios del Registro y de la veracidad de los datos que se consignan;

Que, mediante documento del visto la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, solicita autorización para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2020; para tal efecto adjunta los formularios a utilizarse en el referido Registro;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2020, y aprobar los Formularios 01 y 02 para el levantamiento de la información estadística, fijando el plazo máximo de entrega de la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del INEI";

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2020, que se ejecutará a partir de 20 de abril 2020, y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Artículo 2.- Aprobar el **Formulario 01**, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales; y el **Formulario 02**, dirigido a las municipalidades de centros poblados, que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades, los cuales serán remitidos a todas las municipalidades del país, en forma impresa, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal que delegue. Los Formularios, también estarán disponibles en la página Web del INEI www.inei.gob.pe, para su diligenciamiento en línea, utilizando una clave de acceso que será proporcionada mediante oficio dirigido al Alcalde.

Artículo 3.- Establecer como plazo máximo de presentación de los formularios, debidamente diligenciados hasta el 29 de mayo 2020, los mismos que serán devueltos en el departamento de Lima: al Instituto Nacional de Estadística e Informática, sito en la Av. General Garzón Nº 654-658, Jesús María; y, en los otros departamentos del país, a las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, cuyas direcciones se consignan en el Anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Autorizar, a los Directores Departamentales y Zonales de las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a efectuar coordinaciones con las autoridades municipales de su jurisdicción, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Precisar, que las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido, serán pasibles de ser multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87, 89 y 91 del Decreto Supremo Nº 043-2001 PCM y que el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información solicitada.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
 Jefe (e)

ANEXO**REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2020**

Lugares de Distribución y Recepción de Formularios

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - LIMA SEDE CENTRAL

Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654 - 658, Jesús María - Lima 11
 Central Telefónica: 01 - 652-0000 / 203-2640 Anexos 9384, 9385 y 9387, Teléfono directo: 01 - 203-9296
 Correo electrónico: renamu@inei.gov.pe

Oficinas Departamentales de Estadística e Informática – ODEI**ODEI AMAZONAS**

Dirección: Jr. Amazonas N° 417 - Chachapoyas
 Teléfono: 041 - 477478 / 478129
 Correo electrónico: AMAZONAS@INEI.GOB.PE

ODEI ÁNCASH - HUARAZ

Dirección: Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén - Huaraz
 Teléfono: 043 - 421991
 Correo electrónico: HUARAZ@INEI.GOB.PE

OFICINA ZONAL DE ÁNCASH - CHIMBOTE

Dirección: Urb. Los Pinos, Mz. A2 Lote 1 - Chimbote
 Teléfono: 043 - 323951
 Correo electrónico: CHIMBOTE@INEI.GOB.PE

ODEI APURÍMAC

Dirección: Av. Circunvalación N° 279
 (Referencia: ex local de COFOPRI) – Abancay
 Teléfono: 083 - 321191 / 322030
 Correo electrónico: APURIMAC@INEI.GOB.PE

ODEI AREQUIPA

Dirección: Calle Santo Domingo 103, Oficina N° 412
 Teléfono: 054 - 282810 / 286977
 Correo electrónico: AREQUIPA@INEI.GOB.PE

ODEI AYACUCHO

Dirección: Jr. Callao N° 226
 Teléfono: 066 - 313175 / 313705
 Correo electrónico: AYACUCHO@INEI.GOB.PE

ODEI CAJAMARCA

Dirección: Jr. Comercio N° 629
 Teléfono: 076 - 366006 / 361588
 Correo electrónico: CAJAMARCA@INEI.GOB.PE

ODEI CUSCO

Dirección: Av. El Sol N° 272
 Teléfono: 084 - 224830 / 247778
 Correo electrónico: CUSCO@INEI.GOB.PE

ODEI HUANCVELICA

Dirección: Jr. Montesinos S/N, Barrio de Santa Ana
 Teléfono: 067 - 453027 / 369394
 Correo electrónico: HUANCVELICA@INEI.GOB.PE

ODEI HUÁNUCO

Dirección: Jr. 28 de Julio N° 835
 Teléfono: 062 - 514002 / 516731
 Correo electrónico: HUANUCO@INEI.GOB.PE

ODEI ICA

Dirección: Av. Municipalidad N° 209 - 213
 Teléfono: 056 - 224491 / 219374
 Correo electrónico: ICA@INEI.GOB.PE

ODEI JUNÍN

Dirección: Calle Real N° 601- 615 Huancayo
 Teléfono: 064 - 216336 / 214179
 Correo electrónico: JUNIN@INEI.GOB.PE

ODEI LA LIBERTAD

Dirección: Av. Manuel Vera Enríquez N° 504
 Urb. Las Quintanas - Trujillo
 Teléfono: 044 - 249455 / 207400
 Correo electrónico: LIBERTAD@INEI.GOB.PE

ODEI LAMBAYEQUE

Dirección: Av. José Balta N° 658, 1er. piso - Chiclayo
 Teléfono: 074 - 206826
 Correo electrónico: LAMBAYEQUE@INEI.GOB.PE

ODEI LIMA

Dirección: Pasaje Túpac Amaru 121 - Huacho - Huaura
 Teléfono: 01 - 3970369 / 3970373
 Correo electrónico: HUACHO@INEI.GOB.PE

ODEI LORETO

Dirección: Jr. Putumayo N° 173 - Iquitos
 Teléfono: 065 - 233197 / 241505
 Correo electrónico: LORETO@INEI.GOB.PE

ODEI MADRE DE DIOS

Dirección: Jr. Arequipa N° 154 - Puerto Maldonado
 Teléfono: 082 - 571610 / 573580
 Correo electrónico: MADREDEDIOS@INEI.GOB.PE

ODEI MOQUEGUA

Dirección: Av. Santa Fortunata Mz. Q3A Lote. 6 del CC.PP.
 San Antonio
 Teléfono: 053 - 461269
 Correo electrónico: MOQUEGUA@INEI.GOB.PE

ODEI PASCO

Dirección: Centro Comercial Edif. N° 4 Oficina N° 3
 San Juan 2do. Piso Yanacancha
 Teléfono: 063 - 422437 / 422782
 Correo electrónico: PASCO@INEI.GOB.PE

ODEI PIURA

Dirección: Calle El Parque N° 212 Urb. Santa Isabel - Piura
 Centro de Documentación: Av. Sullana 1142
 Lote Comercial 103 - Piura
 Teléfono: 073 - 335888 / 306048
 Correo electrónico: PIURA@INEI.GOB.PE

ODEI PUNO

Dirección: Calle Lima N° 531 - 541
 Teléfono: 051 - 352282 / 363557
 Correo electrónico: PUNO@INEI.GOB.PE

ODEI SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

Dirección: Jr. Callao N° 510
 Teléfono: 042- 561019
 Correo electrónico: MOYOBAMBA@INEI.GOB.PE

OFICINA ZONAL DE TARAPOTO - SAN MARTÍN

Dirección: Jr. San Martín N° 533 - Tarapoto
 Teléfono: 042 - 526690 / 527607
 Correo electrónico: TARAPOTO@INEI.GOB.PE

ODEI TACNA

Dirección: Jr. San Martín N° 520
 Teléfono: 052 - 412991 / 245195
 Correo electrónico: TACNA@INEI.GOB.PE

ODEI TUMBES

Dirección: Av. Tumbes Norte N° 534 - 546
 Teléfono: 072 - 524921 / 526185
 Correo electrónico: TUMBES@INEI.GOB.PE

ODEI UCAYALI

Dirección: Jr. Tacna N° 863-865 - Pucallpa
 Teléfono: 061 - 573214
 Correo electrónico: UCAYALI@INEI.GOB.PE